



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2023-MDM

Miraflores, 26 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe N° 024-2023-MDM-GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 000204-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Informe N° 024-2023-MDM-GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria se solicita la revisión legal del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la ZONA REGISTRAL XII - SEDE AREQUIPA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, puesto que se ha evidenciado que existe una Plataforma de Atención de SUNARP en el primer piso que desde hace años y hasta la fecha no se encuentra en funcionamiento; y en vista que es un espacio que no se le está dando uso y debido al hacinamiento y falta de espacio que existe en la Municipalidad y en especial de la Gerencia de Administración Tributaria, bien podrá ser aprovechado para oficinas de la Municipalidad, siempre y cuando no se vulnere los derechos de la otra parte.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral XII - Sede Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores fue suscrito con fecha 14 de octubre de 2021, con un plazo de tres años (CLAUSULA TERCERA) y tiene por OBJETO (CLAUSULA SEGUNDA) que la Municipalidad otorgue a la Zona Registral XII, en afectación en uso y a título gratuito, un espacio de 5,75 m² situado en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Unión N° 316 Distrito de Miraflores, para ser destinado a Ventanilla Especial Receptora Registral de Atención al Público, para que pueda brindar servicios registrales.

Que, conforme a la CLAUSULA SÉTIMA del citado Convenio, éste podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de que se acredite incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, para lo cual deberá comunicar notarialmente su decisión con una anticipación no menor a 30 días de la fecha a la que se decida el término de la relación; siendo que la CLAUSULA CUARTA del Convenio, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, señala que la Zona Registral, numeral 1., se compromete a abrir una Ventanilla Especial Receptora Registral, la misma que se ubicará en las instalaciones de la Municipalidad de Miraflores.

Que, teniéndose en cuenta que a la fecha no se ha abierto la Ventanilla Especial Receptora Registral en la Municipalidad de Miraflores, es que se ha acreditado el incumplimiento de la citada obligación, y por ende el incumplimiento del OBJETO del Convenio Interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 000204-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que la SUNARP AREQUIPA, habría incumplido la finalidad del Convenio, porque no está implementada la Ventanilla Especial Receptora Registral de atención al público, y ello constituiría causal de Resolución del Convenio, por lo cual corresponde al Concejo Municipal evaluar y de considerarlo así, dar por resuelto el Convenio con la SUNARP. Asimismo, señala que dicho acuerdo deberá ser notificado vía notarial a la ZONA REGISTRAL XII, Sede Arequipa - SUNARP, y transcurridos los 30 días, el Convenio quedará resuelto.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RESOLUCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL XII - SEDE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, suscrito con fecha 14 de octubre de 2021, **por INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** por parte de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, **CLAUSULA CUARTA**, numeral 1., abrir una Ventanilla Especial Receptora Registral; en el espacio afectado en uso a su favor, ubicado en el Palacio Municipal, Avenida Unión N° 316, primer piso, Distrito de Miraflores con un área de 5,75 m2. Y por lo tanto incumpléndose el OBJETO del Convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la comunicación, por vía notarial, del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la ZONA REGISTRAL XII - Sede Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que transcurridos 30 (treinta) días desde recepcionada la comunicación dispuesta en el artículo precedente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral XII - Sede Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, **QUEDARÁ RESUELTO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RIMA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

